REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00300-00

Bogotá, 31 MAYO 2023

RADICACIÓN: ***2020-00300***
PROCESO: ***VERBAL***

Como quiera que, dentro del término legal la parte actora no dio cumplimiento a lo solicitado en el auto de inadmisión, el Despacho resuelve:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado.

SEGUNDO: No se ordena la entrega de documentos en vista de que la demanda se radico de forma virtual y estos fueron allegados de forma digital.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias y déjense las constancias correspondientes en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

AFTM

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

061 De Hoy 1 JUN. 2023
N°____
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO